



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO las Resoluciones Nº 56/2014, 57/2014, 58/2014, 59/2014, 60/2014, 61/2014 y 64/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a su carrera.

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 56/2014, 57/2014, 58/2014, 59/2014, 60/2014, 61/2014 y 64/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2015, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Concordia, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1017/2014

UTN
fns

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1017/2014

FACULTAD REGIONAL CONCORDIA

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
1624	CHARRIERE, Edgardo	Ingeniería Eléctrica	Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia
1599	GIRARDO, Martín R	Ingeniería Eléctrica	Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia
1456	OLMOS, Franco	Ingeniería Eléctrica	Electrónica II
1460	PONZONI, Alejandro M.	Ingeniería Eléctrica	Sistema de Potencia Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica
1419	BRUGADA, Diego	Licenciatura en Administración Rural	Seminario Final
1508	MONTERO, Marcelo Joaquín	Licenciatura en Administración Rural	Seminario Final